



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 03 JUL 2018

**VISTO:** El Expediente N° S01:0001145/2018 – Contrato Programa entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por las partes en el marco del “Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales” creado por Resolución RESFC-2017-2-APN-MCT, a través de la incorporación a la Universidad de recursos humanos formados destinados a la docencia y la investigación.

**QUE**, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 113/18, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 027/18 obrante a fojas 4, sugiriendo: “Su aprobación”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 27 de Junio de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Contrato Programa, suscripto el día 03 de Noviembre de 2017, entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 040-18**

HjF

  
Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN  
Docente  
a/c Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

  
Dr. Javier GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 040 - 18



*Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias*

### CONTRATO-PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por la señora Secretaria de Políticas Universitarias, Mg. DANYA TAVELA, en adelante LA SECRETARÍA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada por el señor Rector Dr. JAVIER GORTARI, en adelante LA UNIVERSIDAD, ambas en adelante "LAS PARTES", se acuerda la firma del siguiente Contrato - Programa de DOS (2) años de ejecución, conforme a los antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallarán a continuación:

#### PRIMERA: OBJETIVOS.

El presente Contrato - Programa tiene por objeto dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por LAS PARTES en el marco del "PROGRAMA DE INCORPORACION DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES" creado por Resol. RESFC-2017-2-APN-MCT, a través de la incorporación a la UNIVERSIDAD de recursos humanos formados destinados a la docencia y la investigación de acuerdo con la nómina que obra como ANEXO.

#### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

- Cooperar con LA UNIVERSIDAD para contribuir al logro de los objetivos acordados en el marco de la normativa vigente y lo contemplado en el presente Contrato - Programa.
- Autorizar el desembolso de los fondos enunciados la Cláusula CUARTA y verificar su correcta aplicación para el desarrollo de las acciones definidas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del año 2018 y 2019, sujeto al cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA.

#### TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

- Cumplir con la ejecución del presente Contrato-Programa.
- Suministrar en todo momento y a requerimiento de LA SECRETARÍA, la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Contrato - Programa.
- Aplicar los fondos asignados al destino establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 040-18



*Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias*

- d) Cubrir los cargos previstos mediante la sustanciación de los correspondientes concursos, los que deberán ser convocados en un plazo no mayor a dos años a partir de la designación interina de los docentes investigadores de la nómina.
- e) Remitir a LA SECRETARÍA las resoluciones de designación Interina y las posteriores de llamado a concursos docentes y las designaciones de los docentes que hubieran accedido al cargo mediante los mismos.
- f) Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en la normativa aplicable al presente Contrato – Programa.

#### **CUARTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO – RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS.**

El monto a asignar para la ejecución del presente Contrato-Programa contempla el costo salarial, a partir de ENERO de 2018, de los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos o los que correspondieran, con dedicación exclusiva, a crearse y/o la diferencia entre la dedicación actual y una dedicación exclusiva, en los cargos ya existentes, según consta en el ANEXO.

El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el presente instrumento y sus posteriores revisiones, no se cumplen las obligaciones asumidas en el presente. El mismo se ajustará anualmente teniendo en cuenta los cargos que resten consolidarse definitivamente en el presupuesto de LA UNIVERSIDAD.

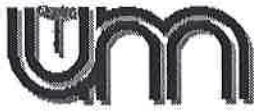
#### **QUINTA: MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA un Informe de Avance al año de ejecución del proyecto y un Informe Final, concluidas las actividades previstas en el presente Contrato – Programa.

#### **SEXTA: INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD.**

La incorporación al Presupuesto de LA UNIVERSIDAD de los fondos aportados por LA SECRETARÍA para los cargos docentes objeto del presente Contrato – Programa se realizará al finalizar el período de ejecución del mismo y estará sujeta a:

- a) La verificación del cumplimiento por parte de "LA UNIVERSIDAD" de la CLÁUSULA TERCERA.
- b) La aprobación del Informe Final establecido en la CLÁUSULA QUINTA.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 040 - 18



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

c) El Cronograma previsto para la formulación del Presupuesto de la Administración Nacional establecido por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En caso de que el proceso del concurso finalice antes del plazo de ejecución previsto en el presente Contrato-Programa, los montos correspondientes serán incorporados al presupuesto de LA UNIVERSIDAD en el siguiente ejercicio presupuestario y la prestación no se devengará del financiamiento previsto en el presente.

### SEPTIMA: INCREMENTOS SALARIALES.

Las erogaciones que resulten pertinentes para afrontar los incrementos correspondientes a la política salarial que se fije conforme Acuerdos Paritarios a partir del 2018 serán solventadas por LA SECRETARÍA

### OCTAVA: FISCALIZACIÓN.

LA SECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Contrato - Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del mismo. A esos efectos, LA SECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

### NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

LA SECRETARÍA es ajena a la sustanciación de los concursos y a las designaciones interinas y ordinarias que se efectúen, siendo LA UNIVERSIDAD la única y exclusiva responsable en la ejecución de este aspecto del proyecto.

### DÉCIMA: INFORMACIÓN.

La UNIVERSIDAD se compromete a cumplir con los requerimientos de información realizados por EL MINISTERIO a través de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, dentro de los plazos establecidos y según los procedimientos y características estipulados por los equipos técnicos dependientes de esta última.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 040 - 18



*Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias*

### DÉCIMO PRIMERA: INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a: a) Suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo; b) Rescindir el presente contrato.

### DÉCIMO SEGUNDA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA. READECUACION.

En el supuesto de que, con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos, se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Contrato - Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de "LAS PARTES" no pudiera efectuar una readecuación y por ese motivo se rescindiera el Contrato - Programa, LA SECRETARÍA debe, por medio de notificación fehaciente, convocar a la nómina de docentes investigadores involucrados por tal rescisión, y llevar adelante las acciones correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES A LAS UNIVERSIDADES NACIONALES en otros ámbitos afines, siempre con la conformidad expresa de los docentes investigadores perjudicados.

### DÉCIMO TERCERA: RENDICIÓN DE CUENTAS.

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SECRETARÍA la rendición de cuentas documentada de todos los recursos que transfiera LA SECRETARÍA, de acuerdo a los sistemas informáticos que establezca y la normativa vigente en la materia y sus modificatorias.

### DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIA.

En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

### DÉCIMO QUINTA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2018 – "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 040 - 18



*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*

LA SECRETARÍA constituye domicilio en la calle Pizzurno Nº 935 piso 2º de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Ruta 12 km 7,5, de la CIUDAD DE POSADAS, PROVINCIA DE MISIONES.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 3 días del mes de Noviembre de 2017.



MG. DANYA VERÓNICA TAVELA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



Dr. JAVIER GORTARI  
RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 040 - 18



*Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias*

### ANEXO

#### NÓMINA DE DOCENTES INVESTIGADORES A INCORPORAR A LA UNIVERSIDAD

APELLIDO Y NOMBRES	C.U.I.T.	CARGO EN LA UNIVERSIDAD (señalar el cargo que posee actualmente el investigador en la Universidad)	APORTE SPU	ANTIGÜEDAD (señalar la antigüedad docente certificada del investigador a incorporar)	ESPACIO CURRICULAR (en el que ya desarrolla o desarrollará su actividad docente)
KOLMAN, MARÍA DE LOS ANGELES	27-27029137-1	-	JTP Exclusiva	0	Biología Celular (Lic. en Genética) – Genética Microbiana (Lic. en Genética)
TUJAGUE, MARIA PAULA	27-26851156-9	-	JTP Exclusiva	0	Introducción a la Zoología de la Ingeniería Agronómica

*Handwritten signatures and marks in blue ink.*